

**Gobierno del Estado de Yucatán**

**Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-31000-19-2175-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2175

***Crterios de Selección***

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, así como tres dependencias, que fungen como coordinadoras de ese Programa.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Acuerdo de coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en 2023, y en su caso, recursos ejercidos durante 2024, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en la Ley General de Salud, el Acuerdo de Coordinación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud y

Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en las 32 Entidades Federativas y a la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	803,461.2
Muestra Auditada	467,165.2
Representatividad de la Muestra	58.1%

Los recursos federales acordados durante el ejercicio fiscal 2023, mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral al Gobierno del Estado de Yucatán, fueron por 803,461.2 miles de pesos, de los cuales, se le transfirieron recursos en numerario por 587,896.3 miles de pesos. Al respecto, se revisó una muestra de 467,165.2 miles de pesos, que representaron el 58.1% de los recursos acordados.

Cabe mencionar que de los recursos en especie acordados para su entrega por parte del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) por 215,564.9 miles de pesos, los Servicios de Salud de Yucatán realizaron registros contables y presupuestarios por 176,938.8 miles de pesos; sin embargo, el INSABI o los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) no ha conciliado, ni notificado a la entidad federativa el monto de estos recursos, ni validado el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto podría variar con lo reflejado en los resultados que se presentan al respecto o, en su caso, con las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”.

### **Resultados**

#### **Control Interno**

1. El resultado de la evaluación del Control Interno se presenta en la auditoría número 2169 que lleva por título “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud”, que se realiza al Gobierno del Estado de Yucatán de la Cuenta Pública 2023.

---

## Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán (SAF) abrió una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción y administración de los recursos federales en numerario (líquidos) del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral del ejercicio fiscal 2023 (programa U013 2023) por 587,896.3 miles de pesos, la cual se notificó, en tiempo y forma, al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) por medio de los Servicios de Salud de Yucatán (SSY), con la leyenda “el destino final de los recursos es la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social”, y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 309.3 miles de pesos, y 45.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, para dar un total de 354.3 miles de pesos, de los cuales 309.3 miles de pesos fueron transferidos a los SSY, y 4.4 miles de pesos y 40.6 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) el 15 de enero y el 19 de abril de 2024, respectivamente, estos últimos después del plazo establecido en la normativa, los cuales se consideran en el resultado número 5 del presente informe de auditoría.
- b) Los SSY abrieron una cuenta bancaria en donde se depositaron recursos por 426,888.5 miles de pesos que correspondieron a la aportación solidaria estatal en numerario (líquida) acordada en el Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del “Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Yucatán”, que para el ejercicio fiscal 2023, celebraron el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Yucatán (Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación), los cuales se señalan en el inciso j) de este resultado del presente informe de auditoría.
- c) Los SSY notificaron, en tiempo y forma, al INSABI y a la SAF las cuentas bancarias productivas en donde se depositaron, tanto los recursos federales como los estatales; la cuenta bancaria de los recursos federales con la leyenda “el destino final de los recursos es la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social”.
- d) De los recursos acordados en el Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud que celebraron la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Yucatán (Acuerdo de

Coordinación) por 803,461.2 miles de pesos, la TESOFE transfirió a la SAF recursos federales en numerario (líquidos) del programa U013 2023 por 587,896.3 miles de pesos en las fechas establecidas en el calendario para la ministración de recursos federales y, esta a su vez, los ministró a las SSY dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, así como los rendimientos financieros por 309.3 miles de pesos. Los recursos federales del programa U013 2023 no se gravaron ni afectaron en garantía.

- e) La SAF y los SSY emitieron los recibos oficiales de los recursos federales depositados en las cuentas bancarias conforme a la normativa y los remitieron, en tiempo y forma, al INSABI, a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y a la SAF, respectivamente.
- f) Mediante el oficio número UAF-COF-DIGAFEF-273/2023 de fecha 21 de diciembre de 2023, el IMSS-BIENESTAR notificó al Gobierno del Estado de Yucatán que el monto retenido anual del ejercicio fiscal 2023 para la compra consolidada (medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de servicios) fue de 215,564.9 miles de pesos.
- g) Cabe mencionar que de los recursos en especie acordados para su entrega por parte del INSABI por 215,564.9 miles de pesos, los SSY realizaron registros contables y presupuestarios por 176,938.8 miles de pesos; sin embargo, el INSABI o IMSS-BIENESTAR no ha conciliado, ni notificado a la entidad federativa el monto de estos recursos, ni validado el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto podría variar con lo reflejado en los resultados que se presentan al respecto o, en su caso, con las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”.
- h) Los SSY informaron, en tiempo y forma, al INSABI y al IMSS-BIENESTAR el monto y la fecha de la recepción de los recursos, así como el importe de los rendimientos financieros que le fueron transferidos por la SAF.
- i) Se constató que los saldos de las cuentas bancarias de la SAF y de los SSY, utilizadas para la recepción y administración de los recursos federales en numerario (líquidos) del programa U013 2023, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, se conciliaron con los saldos pendientes por devengar y pagar, reflejados en los informes del ejercicio de los Recursos Federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social y en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos a las mismas fechas.

- j) La SAF realizó las aportaciones solidarias estatales a los SSY por 609,840.7 miles de pesos, de los cuales 426,888.5 miles de pesos correspondieron a la aportación en numerario (líquida); recursos que fueron transferidos en cuatro exhibiciones y dentro del plazo establecido en la normativa, y 182,952.2 miles de pesos de aportación en especie, que representaron el 70.0% y el 30.0% del total de los recursos acordados en el Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación, respectivamente, por lo que se cumplió con los porcentajes establecidos en la normativa para estos conceptos.

**3.** Los SSY no abrieron una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del programa U013 2023, debido a que utilizaron cinco cuentas bancarias: una cuenta bancaria productiva en la que se recibieron los recursos federales en numerario (líquidos) del programa que le fueron transferidos por la SAF por 587,896.3 miles de pesos y los rendimientos financieros por 309.3 miles de pesos, y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 432.6 miles de pesos, y 21.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, para dar un total de 453.7 miles de pesos; sin embargo, esta cuenta bancaria no fue específica, ya que recibió recursos por 16,500.0 miles de pesos y 25,691.3 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2023 y de otras cuentas bancarias en las que se manejaron recursos de otros fondos y programas con objetivos distintos, respectivamente, para financiar el pago de la nómina y gastos de operación de las unidades médicas, los cuales se devolvieron posteriormente a las cuentas bancarias de origen; y las cuatro cuentas bancarias restantes se utilizaron para el pago de servicios personales, en las cuales se identificó mezcla de recursos de diferentes fuentes de financiamiento, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82, fracción IX; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 69 y 70, fracción I; de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 10, fracción I, y 77 bis 15, párrafo cuarto, fracción I; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, párrafo cuarto; de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2023, publicados en la página de internet del Instituto de Salud para el Bienestar el 7 de marzo de 2023, capítulo 3, numeral 4, párrafos quinto y sexto; de los Criterios generales en materia de supervisión, aplicables a la programación y ejercicio de los recursos presupuestarios federales y estatales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social a que se refiere el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, publicados en la página de internet del Instituto de Salud para el Bienestar el 3 de octubre de 2022, numeral 1.1.1.2; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2020, cláusula tercera, apartado B, párrafos quinto y último, y del Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del “Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado por la

Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Yucatán”, que para el ejercicio fiscal 2023, celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023, numerales 4, inciso a, subinciso ii, y 12, párrafo sexto, inciso a.

2023-B-31000-19-2175-08-001                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Yucatán realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no abrieron una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2023, debido a que utilizaron cinco cuentas bancarias: una cuenta bancaria productiva en la que se recibieron los recursos federales en numerario (líquidos) del programa que le fueron transferidos por la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán y los rendimientos financieros; sin embargo, esta cuenta bancaria no fue específica, ya que recibió recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2023 y de otras cuentas bancarias en las que se manejaron recursos de otros fondos y programas con objetivos distintos para financiar el pago de la nómina y gastos de operación de las unidades médicas, los cuales se devolvieron posteriormente a las cuentas bancarias de origen; y las cuatro cuentas bancarias restantes se utilizaron para el pago de servicios personales, en las cuales se identificó mezcla de recursos de diferentes fuentes de financiamiento, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82, fracción IX; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 69 y 70, fracción I; de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 10, fracción I, y 77 bis 15, párrafo cuarto, fracción I; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, párrafo cuarto y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2023, publicados en la página de internet del Instituto de Salud para el Bienestar el 7 de marzo de 2023, capítulo 3, numeral 4, párrafos quinto y sexto; de los Criterios generales en materia de supervisión, aplicables a la programación y ejercicio de los recursos presupuestarios federales y estatales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social a que se refiere el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, publicados en la página de internet del Instituto de Salud para el Bienestar el 3 de octubre de 2022, numeral 1.1.1.2; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2020, cláusula tercera, apartado B, párrafos quinto y último, y del Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del "Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de

salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Yucatán", que para el ejercicio fiscal 2023, celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023, numerales 4, inciso a, subinciso ii, y 12, párrafo sexto, inciso a.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

4. Se constató que la SAF y los SSY registraron en su sistema contable y presupuestario los recursos federales recibidos en numerario (líquidos) del programa U013 2023 por 587,896.3 miles de pesos; de igual manera, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2024 en la cuenta bancaria de la SAF por 354.3 miles de pesos, de los cuales 309.3 miles de pesos fueron transferidos a los SSY, y 4.4 miles de pesos y 40.6 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE el 15 de enero y el 19 de abril de 2024, respectivamente, estos últimos después del plazo establecido en la normativa, los cuales se consideran en el resultado número 5 del presente informe de auditoría, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de los SSY por 453.7 miles de pesos, y el registro de los egresos realizados de los recursos federales en numerario (líquidos) al 31 de marzo de 2024 por 587,896.3 miles de pesos; dichos registros se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados.

Por otra parte, de los recursos en especie acordados para su entrega por parte del INSABI por 215,564.9 miles de pesos, los SSY realizaron registros contables y presupuestarios por 176,938.8 miles de pesos; sin embargo, el INSABI o IMSS-BIENESTAR no ha conciliado, ni notificado a la entidad federativa el monto de estos recursos, ni validado el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto podría variar con lo reflejado en los resultados que se presentan al respecto o, en su caso, con las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" y 411 "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)".

Con base en lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos federales del programa por 467,165.2 miles de pesos de los rubros "Remuneraciones de personal", "Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos" y "Gasto de operación", las cuales se soportaron en la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se identificó que se canceló con el sello "Operado con recursos INSABI U013 del ejercicio fiscal 2023" (excepto por lo señalado en el resultado número 9 del presente informe de auditoría). Asimismo, se verificó que los SSY contaron con los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

## Destino de los Recursos

5. Al Gobierno del Estado de Yucatán, de los recursos federales acordados del programa U013 2023 por 803,461.2 miles de pesos, se le transfirieron recursos federales en numerario (líquidos) del programa U013 2023 por 587,896.3 miles de pesos, los cuales se comprometieron y devengaron al 31 de diciembre de 2023, y se pagaron 580,241.4 miles de pesos a la misma fecha, y 587,896.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2024.

Por otra parte, de los recursos en especie acordados para su entrega por parte del INSABI por 215,564.9 miles de pesos, los SSY realizaron registros contables y presupuestarios por 176,938.8 miles de pesos; sin embargo, el INSABI o IMSS-BIENESTAR no ha conciliado, ni notificado a la entidad federativa el monto de estos recursos, ni validado el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto podría variar con lo reflejado en los resultados que se presentan al respecto o, en su caso, con las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”.

Por otro lado, de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SAF y de los SSY por 808.0 miles de pesos, 758.6 miles de pesos fueron aplicados al 31 de marzo de 2024 en los objetivos del programa, y 4.4 miles de pesos y 45.0 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE el 15 de enero y el 19 de abril de 2024, respectivamente, estos últimos después del plazo establecido en la normativa, esto último en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 16, párrafos primero y segundo; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2022, artículo 33, párrafo primero; de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2023, publicados en la página de internet del Instituto de Salud para el Bienestar el 7 de marzo de 2023, capítulo 3, numeral 5, párrafo primero, incisos e, párrafo último, y f, párrafo primero; de los Criterios generales en materia de supervisión, aplicables a la programación y ejercicio de los recursos presupuestarios federales y estatales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social a que se refiere el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, publicados en la página de internet del Instituto de Salud para el Bienestar el 3 de octubre de 2022, numerales 2.1.1, párrafo primero, y 5.2.4.1, párrafos sexto y séptimo; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2020, cláusula tercera, apartado C, párrafo cuarto, y del Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del “Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de



servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Yucatán”, que para el ejercicio fiscal 2023, celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023, numeral 9, párrafo tercero.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS  
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2023	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2023	Pagado al 31 de marzo de 2024
Remuneraciones de personal	246,949.0	246,949.0	30.7	246,949.0	246,949.0
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	251,688.5	251,688.5	31.4	246,302.3	251,688.5
Gastos de operación	89,258.8	89,258.8	11.1	86,990.1	89,258.8
<i>Subtotal Numerario</i>	<i>587,896.3</i>	<i>587,896.3</i>	<i>73.2</i>	<i>580,241.4</i>	<i>587,896.3</i>
Recursos en Especie*					
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	215,564.9	0.0	0.0	0.0	0.0
<i>Subtotal Recursos en Especie</i>	<i>215,564.9</i>	<i>0.0</i>	<i>0.0</i>	<i>0.0</i>	<i>0.0</i>
<b>Total</b>	<b>803,461.2</b>	<b>587,896.3</b>	<b>73.2</b>	<b>580,241.4</b>	<b>587,896.3</b>

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por los SSY.

NOTAS: 1. \*De los recursos en especie acordados para su entrega por parte del INSABI por 215,564.9 miles de pesos, los SSY realizaron registros contables y presupuestarios por 176,938.8 miles de pesos; sin embargo, el INSABI o IMSS-BIENESTAR no ha conciliado, ni notificado a la entidad federativa el monto de estos recursos, ni validado el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto podría variar con lo reflejado en los resultados que se presentan al respecto o, en su caso, con las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”.

2. No se consideran los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SAF y de los SSY por 808.0 miles de pesos, de los cuales 758.6 miles de pesos fueron aplicados al 31 de marzo de 2024 en los objetivos del programa, y 4.4 miles de pesos y 45.0 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE el 15 de enero y el 19 de abril de 2024, respectivamente.

2023-B-31000-19-2175-08-002

## **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Yucatán realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, reintegraron a la Tesorería de la Federación una fracción de los rendimientos financieros el 19 de abril de 2024, después del plazo establecido en la normativa, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 16, párrafos primero y segundo; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 33, párrafo primero y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2023, publicados en la página de internet del Instituto de Salud para el Bienestar el 7 de marzo de 2023, capítulo 3, numeral 5, párrafo primero, incisos e, párrafo último, y f, párrafo primero; de los Criterios generales en materia de supervisión, aplicables a la programación y ejercicio de los recursos presupuestarios federales y estatales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social a que se refiere el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, publicados en la página de internet del Instituto de Salud para el Bienestar el 3 de octubre de 2022, numerales 2.1.1, párrafo primero, y 5.2.4.1, párrafos sexto y séptimo; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2020, cláusula tercera, apartado C, párrafo cuarto, y del Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del "Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Yucatán", que para el ejercicio fiscal 2023, celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023, numeral 9, párrafo tercero.

6. Con la revisión del Informe del ejercicio de los Recursos Federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, se constató que los SSY reportaron la aplicación de recursos de manera transversal en el rubro de "Remuneraciones al personal" por 69,561.4 miles de pesos y en el rubro de "Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos" por 91,362.5 miles de pesos, dando un total de 160,923.9 miles de pesos, recursos destinados a acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, monto que representó el 20.0% de los recursos acordados del programa U013 2023 por

---

803,461.2 miles de pesos, por lo cual los SSY cumplieron con el porcentaje mínimo establecido por la normativa del 20.0%, cifras que se informaron al IMSS-BIENESTAR al 31 de marzo de 2024.

### **Servicios Personales**

7. Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Los SSY destinaron y pagaron recursos federales en numerario (líquidos) del programa U013 2023 por 246,949.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2024 para el pago de remuneraciones al personal, exclusivamente al pago de las plantillas que hasta el 31 de diciembre de 2022 estuvieron autorizadas para financiarse con cargo a los recursos del programa, cuyas funciones se encontraron directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social, monto que representó el 30.7% del total de los recursos acordados por 803,461.2 miles de pesos, por lo que no excedió el porcentaje permitido para este rubro que es del 50.0%. Asimismo, se comprobó que el personal médico, paramédico y afín contó con seguridad social y las prestaciones establecidas en la normativa.
- b) Los sueldos pagados con recursos federales en numerario (líquidos) del programa U013 2023 se ajustaron al tabulador autorizado; las prestaciones y estímulos económicos se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas; además, no se realizaron pagos al personal con categoría de mandos medios y superiores por concepto de medida de fin de año.
- c) Los SSY no realizaron pagos por concepto de finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar, tampoco se solicitaron recursos federales en numerario (líquidos) del programa U013 2023 para el pago de las partidas 12101 "Honorarios" y 15401 "Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo", ni de impuestos estatales sobre nómina.
- d) Los SSY no solicitaron recursos federales del programa U013 2023 para la contratación de personal eventual o por honorarios, ni para llevar a cabo funciones de carácter administrativo.
- e) No se identificó que, durante el ejercicio fiscal 2023, los SSY realizaran pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contara con permiso o licencia sin goce de sueldo, tampoco se autorizaron comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad ni comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal; por otra parte, los SSY otorgaron licencias con goce de sueldo por razones de carácter personal a 31 trabajadores.

- f) Los SSY reintegraron 22,403.1 miles de pesos por concepto de pagos cancelados de las cuentas pagadoras de nómina a la cuenta bancaria que concentró y administró los recursos federales en numerario (líquidos) del programa U013 2023, y mostraron evidencia de la reclasificación para su aplicación en los objetivos del programa.
  - g) Con la revisión de las nóminas de personal y la validación electrónica de tres centros de trabajo: el Centro de Salud Mérida, el Centro de Salud con Servicios Ampliados Progreso y el Hospital General “San Carlos”, con un total de 108 trabajadores que ostentaron igual número de plazas financiadas con recursos federales del programa U013 2023, se constató que 100 trabajadores se encontraron en su lugar de adscripción, realizando actividades relacionadas con su puesto y en 8 casos se mostró evidencia de comisiones sindicales y cambios de adscripción.
  - h) Los SSY realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta por 39,761.0 miles de pesos; de las cuotas y aportaciones de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por 21,581.7 miles de pesos y del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez y del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por 17,819.9 miles de pesos en tiempo y forma a las instancias correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.
- 8.** Con la revisión de las bases de datos de las nóminas financiadas con recursos federales del programa U013 durante el ejercicio fiscal 2023 del personal Regularizado y Formalizado adscrito a los SSY, se determinó que los recursos federales del programa U013 2023 destinados para el pago de remuneraciones al personal fue por un monto total de 246,949.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, monto que representó el 30.7% del total de los recursos acordados por 803,461.2 miles de pesos, de los cuales 178,044.0 miles de pesos se destinaron al pago de 456 trabajadores correspondientes a la Rama Médica, Paramédica y Afín, 50,252.5 miles de pesos al pago de 221 trabajadores de la Rama Administrativa y 18,652.5 miles de pesos de aportaciones patronales, que representaron el 72.1% el 20.3% y el 7.6% del total de los recursos de remuneraciones del personal, respectivamente.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS  
 PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
 PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
 PAGADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA U013 2023  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

Descripción	Total, de trabajadores (Número de Plazas)	Total, de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de percepciones	% que representa del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín						
Médica	97	0	97	14.3	53,318.3	21.6
Paramédica	331	0	331	48.9	117,733.4	47.7
Afín	28	0	28	4.2	6,992.3	2.8
Suma	456	0	456	67.4	178,044.0	72.1
Rama administrativa						
Administrativo Afín	221	0	221	32.6	50,252.5	20.3
Suma	221	0	221	32.6	50,252.5	20.3
subtotal	677	0	677	100.0	228,296.5	92.4
Aportaciones Patronales					18,652.5	7.6
Total					246,949.0	100.0
Total, acordado al Estado					803,461.2	
% Total, acordado al Estado					30.7	

FUENTE: Bases de nómina de personal regularizado y formalizado proporcionadas por los SSY.

9. Con la revisión del perfil de puestos de una muestra de 150 expedientes y las nóminas del personal, se verificó que en 7 casos no se contó con la documentación que acredite la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2023; además, en la consulta de la página de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública no se localizó evidencia del registro de 5 casos (Auxiliares de Enfermería "A") a los que se les requería contar con cédula profesional, por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos federales del programa U013 2023 por 2,168.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Educación, artículos 81, 83, 141, 142, 143, 144 y 145; de la Ley General de Salud, artículos 79, 82 y 83; de la Ley de Profesiones del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Estado de Yucatán el 28 de diciembre de 2016, artículos 1, 2, 3, 5, 8, 9 y 20; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, y 10, y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizado al 14 de mayo de 2021 por la Secretaría de Salud, requisitos académicos solicitados del código número M02036.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los títulos y cédulas profesionales de 2 trabajadores por 679,388.90 pesos; asimismo, la documentación que acredita el reintegro de los recursos de 5 trabajadores por 1,488,991.00 pesos, así como rendimientos financieros por 174,659.00 pesos en la TESOFE el 25 de septiembre de 2024; sin embargo, no acreditó el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2023-B-31000-19-2175-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Yucatán realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, contrataron a 5 trabajadores sin contar con la documentación que acredite la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2023; además, en la consulta de la página de internet de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública no se localizó evidencia de su registro, ya que se les requería contar con cédula profesional (Auxiliares de Enfermería "A"), por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos federales del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2023, los cuales fueron reintegrados extemporáneamente a la Tesorería de la Federación con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en incumplimiento de la Ley General de Educación, artículos 81, 83, 141, 142, 143, 144 y 145; de la Ley General de Salud, artículos 79, 82 y 83 y de la Ley de Profesiones del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Estado de Yucatán el 28 de diciembre de 2016, artículos 1, 2, 3, 5, 8, 9 y 20; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, y 10, y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizado al 14 de mayo de 2021 por la Secretaría de Salud, requisitos académicos solicitados del código número M02036.

**Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos**

**10.** Con la revisión del rubro de Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Los SSY destinaron y pagaron recursos federales en numerario (líquidos) del programa U013 2023 para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, en particular productos químicos básicos, materiales, accesorios y suministros médicos y de laboratorio y fletes y maniobras, por 251,688.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, monto que representó el 31.4% de los recursos federales acordados por 803,461.2 miles de pesos, por lo que no se

adquirieron medicamentos con estos recursos, cabe señalar que, de los recursos en especie acordados para su entrega por parte del INSABI o IMSS-BIENESTAR por 215,564.9 miles de pesos, el monto representa el 26.8% de los recursos acordados. La suma de los recursos en numerario (líquidos) y en especie destinados para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos por 467,253.4 miles de pesos representa el 58.2% de los recursos acordados, por lo que, a reserva de contar con la conciliación del IMSS-BIENESTAR, se cumpliría con el porcentaje mínimo establecido en la normativa que es del 32.0%. Cabe mencionar que los SSY realizaron registros contables y presupuestarios por 176,938.8 miles de pesos; sin embargo, el INSABI o IMSS-BIENESTAR no ha conciliado, ni notificado a la entidad federativa el monto de estos recursos, ni validado el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto podría variar con lo reflejado en los resultados que se presentan al respecto o, en su caso, con las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”.

- b) Mediante el oficio número UAF-COF-DIGAFEF-273/2023 de fecha 21 de diciembre de 2023, el IMSS-BIENESTAR liberó al Gobierno del Estado de Yucatán recursos en numerario (líquidos) por 44,066.9 miles de pesos correspondientes a medicamentos, material de curación y otros insumos asociados que fueron retenidos para ser entregados en especie, los cuales fueron utilizados para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a las personas sin seguridad social, en particular productos químicos básicos, materiales, accesorios y suministros médicos y de laboratorio y fletes y maniobras, por lo que no se adquirieron medicamentos con estos recursos.
- c) Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra de 19 procedimientos de adjudicación: para el servicio integral de administración, logística, dispensación, atención a usuarios y generación de sistemas de información de los suministros a través de hospitales, farmacias y centros de distribución en las instalaciones de los SSY (dos procedimientos); adquisición de material de limpieza para los SSY; adquisición de material de curación para cuidado avanzado de heridas, abasto y distribuciones en los almacenes de los SSY (dos procedimientos); servicio de distribución de productos farmacéuticos de alta especialidad para los SSY; adquisición de productos alimenticios no perecederos para los hospitales y centros de salud de los SSY; suministro de ortopedia (osteosíntesis y endoprótesis) para los hospitales de los SSY; servicio de vigilancia para los SSY (dos procedimientos); adquisición de sustancias químicas, materiales, accesorios y suministros para laboratorio de los SSY; servicio de lavandería de prendas quirúrgicas y hospitalarias para los hospitales y centros de salud de los SSY; adquisición de alimentos básicos para las unidades de servicio del Hospital General de Valladolid y del Hospital General de Tizimín para los SSY; servicio de mantenimiento correctivo de equipos de oncología del Hospital General Agustín O´ Horan; servicios de mantenimiento

correctivo a las unidades manejadoras uno, dos, tres y seis de 20 toneladas de expansión directa de las salas de expulsión 1 y 2, quirófanos 1 al 4 y de la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales del Hospital Materno Infantil "Dra. Consuelo Vadillo Gutiérrez"; servicios de mantenimiento correctivo a planta de emergencia de 150 kva ubicada en el cuarto de máquinas, sistema de suavización de agua, sistema de ósmosis inversa, instalación de pichanca y bomba dosificadora ubicada en el Laboratorio Estatal de Salud Pública; servicios de mantenimiento correctivo a motor de 25 hp, mantenimiento a cabezal de bomba de 25 hp, instalación, armado y ajuste de tanque de electrobomba de 25 hp, y cambio de contacto arrancador de 25 hp, en el cuarto de Chillers del Hospital General de Valladolid; servicios de mantenimiento correctivo a plantas de emergencia de 750 kw y 250 kw, transferencia electrónica, cambio de controlador, sistema de agua caliente, acuapasto, bombas recirculadoras, tableros aislados, revisión y mantenimientos de transformador de aislamiento, revisión, suministro y colocación de monitor de aislamiento de la línea SCHNEIDER ISO GARD 6 de diferentes áreas del Hospital Materno Infantil "Dra. Consuelo Vadillo Gutiérrez"; y servicio de cambio de sistema de bombeo en pozo profundo consistente en retiro de bomba sumergible en mal estado de pozo profundo, correspondientes a los contratos números LA-931007985-E5-2022-I, LA-90-Y95-931007985-N-7-23-C1, LA-90-Y95-931007985-N-9-23-C1, LA-90-Y95-931007985-N-10-23-C1, LA-90-Y95-931007985-N-11-23-C2, LA-90-Y95-931007985-N-11-23-C1, LA-90-Y95-931007985-N-12-23-C1, LA-90-Y95-931007985-N-13-23-C1, LA-90-Y95-931007985-N-14-23-C1, LA-90-Y95-931007985-N-21-23-C1, LA-90-Y95-931007985-N-22-23-C1, IA-90-Y95-931007985-N-19-23-C1, AD25-SSY-08-23-C1, AD41-90-Y95-931007985-N-09-23-C2, AA-90-Y95-931007985-N-10-23-C1 y los contratos de prestación de servicios de mantenimiento sin número de fechas 17 de febrero, 9 de junio y 1 y 28 de septiembre de 2023, financiados con recursos federales del programa U013 2023 por 220,216.2 miles de pesos, se constató que los SSY adjudicaron 11 contratos por licitación pública nacional por 211,185.8 miles de pesos, 1 por invitación restringida a cuando menos tres por 2,497.5 miles de pesos y 8 por adjudicación directa por 6,532.9 miles de pesos; los cuales se adjudicaron de conformidad con la normativa, toda vez que se verificó que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados, conforme a lo siguiente:



PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS  
 PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
 RELACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS REVISADOS  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

Núm.	Contrato	Tipo de adjudicación	Descripción del proyecto	Total, contrato y convenio	Importe pagado U013 2023
1	LA-931007985-E5-2022-I	Licitación Pública Nacional	Servicio integral de administración, logística, dispensación, atención a usuarios y generación de sistemas de información de los suministros a través de hospitales, farmacias y centros de distribución en las instalaciones de los SSY.	86,880.0	12,404.4
2	LA-90-Y95-931007985-N-7-23-C1	Licitación Pública Nacional	Adquisición de material de limpieza para los SSY.	13,000.0	1,433.4
3	LA-90-Y95-931007985-N-9-23-C1	Licitación Pública Nacional	Adquisición de material de curación para cuidado avanzado de heridas, abasto y distribuciones en los almacenes de los SSY.	35,500.0	23,446.4
4	LA-90-Y95-931007985-N-10-23-C1	Licitación Pública Nacional	Servicio de distribución de productos farmacéuticos de alta especialidad para los SSY.	130,000.0	15,271.6
5	LA-90-Y95-931007985-N-11-23-C2	Licitación Pública Nacional	Servicio integral de administración, logística, dispensación, atención a usuarios y generación de sistemas de información de los suministros a través de hospitales, farmacias y centros de distribución en las instalaciones de los SSY.	80,000.0	20,643.4
6	LA-90-Y95-931007985-N-11-23-C1	Licitación Pública Nacional	Servicio integral de administración, logística, dispensación, atención a usuarios y generación de sistemas de información de los suministros a través de hospitales, farmacias y centros de distribución en las instalaciones de los SSY.	70,000.0	20,101.0
7	LA-90-Y95-931007985-N-12-23-C1	Licitación Pública Nacional	Adquisición de productos alimenticios no perecederos para los hospitales y centros de salud de los SSY.	20,000.0	3,445.8
8	LA-90-Y95-931007985-N-13-23-C1	Licitación Pública Nacional	Suministro de ortopedia (osteosíntesis y endoprótesis) para los hospitales de los SSY.	67,800.0	20,142.3
9	LA-90-Y95-931007985-N-14-23-C1	Licitación Pública Nacional	Servicio de vigilancia para los SSY.	36,069.4	9,093.5
10	LA-90-Y95-931007985-N-21-23-C1	Licitación Pública Nacional	Adquisición de material de curación para cuidado avanzado de heridas, abasto y distribución en los almacenes de los SSY.	120,000.0	78,692.2
11	LA-90-Y95-931007985-N-22-23-C1	Licitación Pública Nacional	Adquisición de sustancias químicas, materiales, accesorios y suministros para laboratorio de los SSY.	22,000.0	6,511.8
<i>Subtotal por Licitación Pública Nacional</i>				<i>681,249.4</i>	<i>211,185.8</i>
12	IA-90-Y95-931007985-N-19-23-C1	Invitación Restringida a Cuando Menos Tres	Servicio de lavandería de prendas quirúrgicas y hospitalarias para los hospitales y centros de salud de los SSY.	7,000.0	2,497.5
<i>Subtotal Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Personas</i>				<i>7,000.0</i>	<i>2,497.5</i>
13	AD25-SSY-08-23-C1	Adjudicación Directa	Servicio de vigilancia para los SSY.	3,266.3	1,030.7
14	AD41-90-Y95-931007985-N-09-23-C2	Adjudicación Directa	Adquisición de alimentos básicos para las unidades de servicio del Hospital General de Valladolid y del Hospital General de Tizimin para los SSY.	4,500.0	706.2

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Núm.	Contrato	Tipo de adjudicación	Descripción del proyecto	Total, contrato y convenio	Importe pagado U013 2023
15	AA-90-Y95-931007985-N-10-23-C1 Contrato de prestación de servicios sin número de fecha 17 de febrero de 2023.	Adjudicación Directa	Servicio de mantenimiento correctivo de equipos de oncología del Hospital General Agustín O 'Horan.	53,139.6	2,818.8
16	Contrato de prestación de servicios sin número de fecha 17 de febrero de 2023.	Adjudicación Directa	Servicios de mantenimiento correctivo a las unidades manejadoras uno, dos, tres y seis de 20 toneladas de expansión directa de las salas de expulsión 1 y 2, quirófanos 1 al 4 y de la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales del Hospital Materno Infantil "Dra. Consuelo Vadillo Gutiérrez".	226.5	226.5
17	Contrato de prestación de servicios sin número de fecha 9 de junio de 2023.	Adjudicación Directa	Servicios de mantenimiento correctivo a planta de emergencia de 150 kva ubicada en el cuarto de máquinas, sistema de suavización de agua, sistema de ósmosis inversa, instalación de pichanca y bomba dosificadora ubicada en el Laboratorio Estatal de Salud Pública.	439.9	439.9
18	Contrato de prestación de servicios sin número de fecha 28 de septiembre de 2023.	Adjudicación Directa	Servicios de mantenimiento correctivo a motor de 25 hp, mantenimiento a cabezal de bomba de 25 hp, instalación, armado y ajuste de tanque de electrobomba de 25 hp, y cambio de contacto arrancador de 25 hp, en el cuarto de Chillers del Hospital General de Valladolid.	303.1	303.1
19	Contrato de prestación de servicios sin número de fecha 1 de septiembre de 2023.	Adjudicación Directa	Servicios de mantenimiento correctivo a plantas de emergencia de 750 kw y 250 kw, transferencia electrónica, cambio de controlador, sistema de agua caliente, acuapasto, bombas recirculadoras, tableros aislados, revisión y mantenimientos de transformador de aislamiento, revisión, suministro y colocación de monitor de aislamiento de la línea SCHNEIDER ISO GARD 6 de diferentes áreas del Hospital Materno Infantil "Dra. Consuelo Vadillo Gutiérrez".	806.5	806.5
20	Contrato de prestación de servicios sin número de fecha 1 de septiembre de 2023.	Adjudicación Directa	Servicio de cambio de sistema de bombeo en pozo profundo consistente en retiro de bomba sumergible en mal estado de pozo profundo.	201.2	201.2
			<i>Subtotal Adjudicación Directa</i>	<i>62,883.1</i>	<i>6,532.9</i>
			<b>Totales</b>	<b>751,132.5</b>	<b>220,216.2</b>

FUENTE: Expedientes técnicos de adquisiciones y servicios proporcionados por los SSY.

- d) Los proveedores y prestadores de servicios adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública ni bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- e) Los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias para realizar las operaciones de los contratos números LA-931007985-E5-2022-I, LA-90-Y95-931007985-N-7-23-C1, LA-90-Y95-931007985-N-9-

---

23-C1, LA-90-Y95-931007985-N-10-23-C1, LA-90-Y95-931007985-N-11-23-C2, LA-90-Y95-931007985-N-11-23-C1, LA-90-Y95-931007985-N-12-23-C1, LA-90-Y95-931007985-N-13-23-C1, LA-90-Y95-931007985-N-14-23-C1, LA-90-Y95-931007985-N-21-23-C1, LA-90-Y95-931007985-N-22-23-C1 y IA-90-Y95-931007985-N-19-23-C1.

- f) Se comprobó que los 19 procedimientos se ampararon en 20 contratos, los cuales se encontraron debidamente formalizados y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas y los contratos números LA-931007985-E5-2022-I, LA-90-Y95-931007985-N-7-23-C1, LA-90-Y95-931007985-N-9-23-C1, LA-90-Y95-931007985-N-10-23-C1, LA-90-Y95-931007985-N-11-23-C2, LA-90-Y95-931007985-N-11-23-C1, LA-90-Y95-931007985-N-12-23-C1, LA-90-Y95-931007985-N-13-23-C1, LA-90-Y95-931007985-N-14-23-C1, LA-90-Y95-931007985-N-21-23-C1, LA-90-Y95-931007985-N-22-23-C1 y IA-90-Y95-931007985-N-19-23-C1 fueron congruentes con lo estipulado en las bases de las licitaciones públicas nacionales y de invitación restringida a cuando menos tres, y los proveedores garantizaron, mediante fianzas, el cumplimiento de los contratos.
- g) Se verificó documentalmente que los contratos números LA-931007985-E5-2022-I y LA-90-Y95-931007985-N-13-23-C1 presentaron modificaciones en monto, las cuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas con los convenios modificatorios correspondientes.
- h) Los productos farmacéuticos, el material de limpieza, el material de curación, los productos alimenticios perecederos, el material de ortopedia (osteosíntesis y endoprótesis), las sustancias químicas, materiales, accesorios y suministros para laboratorio y los alimentos básicos fueron entregados y los servicios integrales de administración, logística, dispensación, atención a usuarios y generación de sistemas de información de los suministros a través de hospitales, farmacias y centros de distribución en las instalaciones de los SSY, de limpieza, de vigilancia, de correo electrónico empresarial, de mantenimientos correctivos de equipos de oncología, de unidades y del sistema de bombeo fueron prestados en los lugares y fechas establecidas en los contratos, por lo que no existieron casos que ameritaran la aplicación de penas convencionales; se correspondieron con los pagados y presentados en las facturas y se soportaron en las pólizas de egresos, registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, facturas, órdenes de pedido, vales de entrada y salida del almacén central.
- i) Los SSY no solicitaron recursos federales del programa U013 2023 para el pago de medicamentos controlados o de alto costo.
- j) El INSABI y el IMSS-BIENESTAR retuvieron al Gobierno del Estado de Yucatán recursos federales del programa U013 2023 por 215,564.9 miles de pesos, a fin de garantizar la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados para las personas sin seguridad social, al respecto, los SSY

realizaron registros contables y presupuestarios por 176,938.8 miles de pesos; sin embargo, el INSABI o IMSS-BIENESTAR no ha conciliado, ni notificado a la entidad federativa el monto de estos recursos, ni validado el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto podría variar con lo reflejado en los resultados que se presentan al respecto o, en su caso, con las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”.

### **Gastos de Operación**

**11.** Con la revisión del rubro de Gastos de Operación, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Los SSY destinaron y pagaron el remanente de los recursos federales en numerario (líquidos) del programa U013 2023 por 89,258.8 miles de pesos en el rubro de gastos de operación al 31 de marzo de 2024, monto que representó el 11.1% del total de los recursos federales acordados por 803,461.2 miles de pesos, y con la revisión de una muestra de 23,003.1 miles de pesos, incluida en los procedimientos de adquisiciones y servicios, se constató que las operaciones se ampararon en los contratos números LA-90-Y95-931007985-N-7-23-C1, LA-90-Y95-931007985-N-12-23-C1, LA-90-Y95-931007985-N-14-23-C1, IA-90-Y95-931007985-N-19-23-C1, AD25-SSY-08-23-C1, AD41-90-Y95-931007985-N-09-23-C2, AA-90-Y95-931007985-N-10-23-C1 y los contratos de prestación de servicios de mantenimiento sin número de fechas 17 de febrero, 9 de junio y 1 y 28 de septiembre de 2023, y se aplicaron en las partidas de gasto autorizadas por el INSABI y el IMSS-BIENESTAR y en unidades médicas del primer, segundo y tercer niveles que realizaron la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social.
- b) Los SSY no solicitaron recursos federales en numerario (líquidos) del programa U013 2023 para la adquisición de bienes de inversión, como equipo médico, computadoras, impresoras, entre otros, ni para la conservación y mantenimiento de las unidades médicas.

### **Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas**

**12.** Los SSY no solicitaron recursos federales en numerario (líquidos) del programa U013 2023 para el pago de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, ya sea Institutos Nacionales de Salud, Hospitales Federales y establecimientos de salud públicos, compra de servicios con terceros privados, ni por compensación económica entre entidades federativas.

---

## Transparencia

**13.** Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Los SSY pusieron a disposición del público en general a través de su página de internet la información disponible respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como del manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.
- b) Los SSY difundieron en su página de internet el monto de los recursos federales asignados del programa U013 2023, los montos ejercidos y las partidas de gasto a las cuales se destinaron los recursos, los montos comprobados, los importes pendientes por comprobar, las acciones a las que fueron destinados, los resultados obtenidos con su aplicación, así como el nombre de los proveedores que recibieron pagos con cargo a los recursos federales del programa U013 2023, y los insumos y servicios ofrecidos.
- c) Los SSY enviaron a la Secretaría de Salud Federal y publicaron en su página de internet la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza del personal a cargo del programa U013 2023; además, se constató que difundieron los informes trimestrales en su página de internet. Asimismo, la Secretaría de Salud Federal y los SSY publicaron en sus páginas de internet la información relacionada con las plazas existentes, movimientos de estas, relación de trabajadores comisionados con licencia por centro de trabajo, jubilados y con licencia prejubilaria tramitada en el periodo, relación de personas contratadas por honorarios, analítico de plazas, tabuladores y catálogos de conceptos de percepciones y deducciones.

**14.** Los SSY remitieron al INSABI y al IMSS-BIENESTAR los informes mensuales sobre el avance del ejercicio de los Recursos Federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social del ejercicio fiscal 2023 y sus resúmenes; sin embargo, los SSY remitieron al INSABI y al IMSS-BIENESTAR los informes mensuales sobre el avance del ejercicio de los recursos federales de enero, febrero, marzo, abril, julio, agosto y octubre de 2023, con retrasos de 5 a 17 días naturales después del plazo establecido en la normativa, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción VII, y 77 bis 10, fracciones IV y V; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2022, artículo 33, párrafo primero; de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2023, publicados en la página de internet del Instituto de Salud para el Bienestar el 7 de marzo de 2023, capítulo 3, numeral 5, párrafo primero, inciso e, párrafo segundo; de los Criterios generales en materia

de supervisión, aplicables a la programación y ejercicio de los recursos presupuestarios federales y estatales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social a que se refiere el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, publicados en la página de internet del Instituto de Salud para el Bienestar el 3 de octubre de 2022, numerales 3.1 y 3.2; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2020, cláusula tercera, apartado C, párrafos quinto y sexto, y del Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del “Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Yucatán”, que para el ejercicio fiscal 2023, celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023, numeral 9, párrafo segundo.

**2023-B-31000-19-2175-08-004                      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Yucatán realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, remitieron al Instituto de Salud para el Bienestar y a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar los informes mensuales sobre el avance del ejercicio de los recursos federales de enero, febrero, marzo, abril, julio, agosto y octubre de 2023, con retrasos de 5 a 17 días naturales después del plazo establecido en la normativa, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción VII, y 77 bis 10, fracciones IV y V; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 33, párrafo primero y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2023, publicados en la página de internet del Instituto de Salud para el Bienestar el 7 de marzo de 2023, capítulo 3, numeral 5, párrafo primero, inciso e, párrafo segundo; de los Criterios generales en materia de supervisión, aplicables a la programación y ejercicio de los recursos presupuestarios federales y estatales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social a que se refiere el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, publicados en la página de internet del Instituto de Salud para el Bienestar el 3 de octubre de 2022, numerales 3.1 y 3.2; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2020, cláusula

tercera, apartado C, párrafos quinto y sexto, y del Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del "Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Yucatán", que para el ejercicio fiscal 2023, celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023, numeral 9, párrafo segundo.

**15.** Con la revisión del Sistema de Recursos Federales Transferidos, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y de las páginas de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de la SAF y de los SSY, se constató que estos últimos reportaron de manera oportuna a la SHCP, los informes del segundo, tercero y cuarto trimestres sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados del programa U013 2023, con la aplicación de los recursos del programa que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance financiero por medio del formato Ejercicio del Gasto y fueron publicados en la página de internet del Gobierno del Estado de Yucatán y en el Diario Oficial del Estado de Yucatán; sin embargo, se publicaron de 3, 5 y 1 días después del plazo establecido en la normativa, respectivamente; además, la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto por 689,778.4 miles de pesos difiere de la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios por 764,835.1 miles de pesos (587,896.3 miles de pesos de recursos líquidos y 176,938.8 miles de pesos de recursos en especie), en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracciones I y II, párrafo último, y 107, fracción I; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 56, párrafo segundo, 71, 72, 78 y 79; de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 4, 11, 12, 60, 61, 64 y 70, fracción XXI; de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, lineamientos primero, segundo, quinto, sexto, undécimo, décimo tercero, décimo octavo, décimo noveno, fracción II, vigésimo, fracción I, vigésimo segundo, vigésimo cuarto, vigésimo quinto y vigésimo sexto; de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2023, publicados en la página de internet del Instituto de Salud para el Bienestar el 7 de marzo de 2023, capítulo 4, numeral 6, párrafos primero y tercero, y del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2020, cláusula tercera, apartado C, párrafos sexto y octavo.

2023-B-31000-19-2175-08-005

## **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

### **Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Yucatán realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, publicaron en la página de internet del Gobierno del Estado de Yucatán y en el Diario Oficial del Estado de Yucatán los informes del segundo, tercero y cuarto trimestres sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2023, con la aplicación de los recursos del programa que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance financiero por medio del formato Ejercicio del Gasto, de 3, 5 y 1 días después del plazo establecido en la normativa, respectivamente; además, no verificaron que la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto difiere de la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracciones I y II, párrafo último, y 107, fracción I; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 56, párrafo segundo, 71, 72, 78 y 79 y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 4, 11, 12, 60, 61, 64 y 70, fracción XXI; de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, lineamientos primero, segundo, quinto, sexto, undécimo, décimo tercero, décimo octavo, décimo noveno, fracción II, vigésimo, fracción I, vigésimo segundo, vigésimo cuarto, vigésimo quinto y vigésimo sexto; de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2023, publicados en la página de internet del Instituto de Salud para el Bienestar el 7 de marzo de 2023, capítulo 4, numeral 6, párrafos primero y tercero, y del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2020, cláusula tercera, apartado C, párrafos sexto y octavo.

### ***Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras***

Se determinó un monto por 1,663,650.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,663,650.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 174,659.00 pesos se generaron por cargas financieras.



**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y los 5 restantes generaron:

5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 467,165.2 miles de pesos, que representaron el 58.1% de los 803,461.2 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Yucatán, mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2023. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, la entidad federativa comprometió y devengó todos los recursos en numerario, y pagó 580,241.4 miles de pesos, de los recursos federales transferidos en numerario y, al 31 de marzo de 2024, pagó todos los recursos federales transferidos en numerario por 587,896.3 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa del programa, principalmente en materia de servicios personales, así como de la Ley General de Educación, de la Ley General de Salud, de la Ley de Profesiones del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Estado de Yucatán el 28 de diciembre de 2016 y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,489.0 miles de pesos, los cuales representan el 0.3% de la muestra auditada, y se recuperaron en el transcurso de la revisión, así como

cargas financieras por 174.7 miles de pesos, para dar un total de 1,663.7 miles de pesos; las observaciones determinadas originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, ya que la entidad federativa remitió al Instituto de Salud para el Bienestar y a los Servicios de Salud de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar los informes mensuales sobre el avance del ejercicio de los recursos federales de enero, febrero, marzo, abril, julio, agosto y octubre de 2023, con retrasos de 5 a 17 días naturales después del plazo establecido en la normativa; asimismo, publicó, en la página de internet del Gobierno del Estado de Yucatán y en el Diario Oficial del Estado de Yucatán, los informes del segundo, tercero y cuarto trimestres sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2023, con la aplicación de los recursos del programa que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance financiero por medio del formato Ejercicio del Gasto, de 3, 5 y 1 días después del plazo establecido en la normativa; además, la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto difiere de la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios, lo cual limitó a la entidad federativa a conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Yucatán realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón


***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.


El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número XVII-SCG-011/DAF-010-VA/2025 de fecha 3 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 5, 9, 14 y 15 se consideran como no atendidos.

Expediente, 2023, - copia -, \* MPT, Paquete express

 **YUCATÁN**  
GOBIERNO DEL ESTADO 2024 2030

**SECOGEY**  
SECRETARÍA DE LA  
CONTRALORÍA GENERAL

783197162971 

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
07 ENE 2025  
K. Odhn  
OFICIALIA DE PARTES  
SEDE AJUSCO

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"  
**RECIBIDO**  
08 ENE 2025  
EXPEDIENTE 2023  
FOLIO 4072

Mérida, Yucatán a 03 de enero de 2025  
DESPACHO DE LA C. SECRETARÍA  
Dirección de Actos de Fiscalización de  
Programas Federales y Contraloría Social  
Número de oficio: XVII-SCG-011/DAF-010-VA/2025  
Asunto: Envío de documentación e información  
de la Auditoría Núm. 2175, Cuenta Pública 2023.  
U013

Mtro. Fernando Domínguez Díaz  
Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B1"  
de la Auditoría Superior de la Federación  
PRESENTE

En atención al oficio número DAGF "B1"/158/2024 y al Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observaciones) de la Auditoría núm. 2175 con título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad", Cuenta Pública 2023, al respecto, adjunto al presente copias simples de los oficios con número SAF/DGCG/646/2024 y SAF/DGCG/859/2024, signados por el C.P. Crescencio Bernardino Mac Haas, Director General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas los cuales contienen información y documentación en medios electrónicos debidamente certificados (02 CD's), con la finalidad de justificar o aclarar los Resultados Finales Números: 9 y 28 de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Atentamente  


C.P. Fanny Christell Caraveo Peralta  
Secretaría de la Contraloría General

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO  
FEDERALIZADO "B1"  
**RECIBIDO**  
08 ENE 2025  
EXPEDIENTE 2023  
DAGF "B1"

- C.c.p. Mtro. Reyes Porfirio Cortés Pech. - Subsecretario de Fiscalización de Recursos Federales de la Secretaría de la Contraloría General.
- C.c.p. Mtro. Gustavo Arellano Lastra. - Director de Actos de Fiscalización de Programas Federales y Contraloría Social de la Secretaría de la Contraloría General.
- C.c.p. L.C. Octavio Mena Alarcón. - Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" de la Auditoría Superior de la Federación.

FCCP/RPCP/GAL/RAPC/eeap  


Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C, Colonia Xcumpich, C.P. 97204 T +52 (999) 930 3800 Mérida, Yuc. México  
contraloria.yucatan.gob.mx

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos
7. Gastos de Operación
8. Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas
9. Transparencia

1.- Control Interno: Verificar mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.

2.- Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF) o su equivalente y la Unidad Ejecutora (UE) abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica para el ejercicio fiscal 2023 y que la SF los ministró íntegramente a la UE dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, junto con los rendimientos financieros; asimismo, comprobar que la SF o su equivalente y la UE remitieron al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas bancarias, y que la UE informó al INSABI o a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto, fecha e importe. De igual forma, verificar que el INSABI notificó el monto retenido para la compra consolidada.

Verificar que en la cuenta bancaria utilizada por la SF o su equivalente y por la UE, se administraron exclusivamente los recursos federales y sus rendimientos financieros, y que en ésta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas; asimismo,

comprobar que el saldo al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, corresponda con el saldo pendiente de pago reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Verificar que la entidad federativa realizó la Aportación Solidaria Estatal dentro del plazo establecido en la normativa y de conformidad con lo pactado en el Acuerdo de Coordinación y el anexo respectivo.

- 3.- Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que tanto la SF o su equivalente, así como la UE, registraron contable y presupuestariamente los recursos federales del programa y los rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa coincida y que, en caso de existir diferencias, éstas se encuentren debidamente conciliadas.

Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones efectuadas con los recursos del programa se registraron contable, presupuestariamente y, en su caso, patrimonialmente; asimismo, comprobar que estén soportados con la documentación comprobatoria del gasto; que cumple con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables; que corresponde a erogaciones del programa; que se cuenta con los archivos de los comprobantes fiscales digitales por internet y que la documentación está identificada con un sello que indique el nombre del programa.

- 4.- Destino de los Recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los plazos establecidos, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 y los recursos no pagados al 31 de marzo de 2024.

- 5.- Servicios Personales: Verificar que la entidad federativa destinó hasta el 50.0% de los recursos federales transferidos, exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2022 estuviesen autorizadas; asimismo, comprobar que todo el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con el Programa U013 2023, contaron con seguridad social.

Verificar que el personal contratado contó con la documentación que acredite el perfil de la plaza pagada.

Comprobar que las remuneraciones al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que los pagos por concepto de prestaciones (compensaciones, bonos, estímulos, etc.), se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, comprobar que no se realizaron pago de finiquitos, indemnizaciones y pagos a las partidas 12101 y 15401 o de impuestos estatales sobre nómina.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual, que los pagos se ajustaron a lo pactado en los contratos y que no se destinaron recursos del programa para la contratación de personal administrativo.

Constatar que no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal por comisiones a otras áreas o entidades con funciones distintas a los objetivos del programa, así como pagos a personal que causó baja temporal o definitiva.

Confirmar de una muestra seleccionada, con los responsables de los centros del trabajo de los Servicios de Salud o equivalente en el estado y mediante la validación de las nóminas, que el personal laboró en dichos centros de trabajo.

Verificar que se realizaron las retenciones y el pago correspondiente por conceptos de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social (Impuesto Sobre la Renta, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, entre otros), sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del programa.

- 6.- Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos: Verificar que el estado destinó al menos el 32.0% de los recursos asignados al programa, para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de los servicios, que las entidades para la adquisición realizada por su cuenta se sujetaron a los precios de referencia. Verificar que el INSABI o el IMSS BIENESTAR transfirieron al estado el recurso líquido correspondiente a los medicamentos, material de curación y demás insumos asociados, para que el estado los adquiriera por su cuenta.

Verificar que la adquisición de bienes, medicamentos y contratación de servicios y/o arrendamientos, se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, comprobar que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega, se aplicaron las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos y su publicación en la página de internet.

Verificar mediante una muestra de unidades u hospitales que, en caso de haber adquirido medicamentos, se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de éstos al beneficiario final.

Comprobar que durante el ejercicio fiscal 2023, la entidad federativa recibió del INSABI o el IMSS BIENESTAR los recursos en especie, de acuerdo con el importe de los recursos presupuestarios federales retenidos para tales fines; adicionalmente, comprobar que la entidad federativa manifestó su entera conformidad o, en su caso, el rechazo justificado del recurso.

- 7.- Gastos de Operación: Comprobar que el estado destinó el remanente de los recursos federales transferidos, para el gasto de operación de las unidades médicas de la entidad; asimismo, constatar que estén relacionados exclusivamente con este programa.
8. Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas: Verificar de una muestra, que en el caso de haber destinado recursos presupuestarios del programa para el pago de servicios o para la compensación económica entre entidades federativas, así como para el pago de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional, por concepto de prestación de servicios, se formalizaron los acuerdos o convenios de colaboración; los servicios pagados se ajustaron a los precios pactados en los mismos y que no se realizaron pagos cuando en las condiciones del acuerdo o convenio no se manifestó el detalle de la atención médica y las generalidades del pago; asimismo, comprobar que se remitió al INSABI la relación de unidades médicas mencionadas, así como los convenios celebrados y el acta de aprobación por su junta de gobierno para tal fin.
- 9.- Transparencia: Verificar que la entidad federativa reportó al INSABI o al IMSS BIENESTAR dentro del plazo establecido, el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos y el resumen de los reportes generados.

Constatar que la entidad federativa reportó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos y los resultados de las evaluaciones realizadas.

Comprobar que la entidad federativa, por conducto de los servicios estatales de salud o su equivalente en el estado, difundió toda la información respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como sobre el manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados y corroborar que la publicó en su página de internet.

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán y los Servicios de Salud de Yucatán.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 82, fracción IX; 85, fracciones I y II, párrafo último, y 107, fracción I.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 36; 56, párrafo segundo, 69; 70, fracción I, 71, 72, 78 y 79.



3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Ley General de Educación: artículos 81, 83, 141, 142, 143, 144 y 145.
5. Ley General de Salud: artículos 77 bis 5, inciso B, fracción VII; 77 bis 10, fracciones I, IV y V; 77 bis 15, párrafo cuarto, fracción I; 77 bis 16, párrafos primero y segundo, 79, 82 y 83.
6. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 33, párrafo primero.
7. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, párrafo cuarto.
8. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: artículos 4, 11, 12, 60, 61, 64 y 70, fracción XXI.

Ley de Profesiones del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Estado de Yucatán el 28 de diciembre de 2016: artículos 1, 2, 3, 5, 8, 9 y 20.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013: lineamientos primero, segundo, quinto, sexto, undécimo, décimo tercero, décimo octavo; décimo noveno, fracción II; vigésimo, fracción I, vigésimo segundo, vigésimo cuarto, vigésimo quinto y vigésimo sexto.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud: artículos 9, fracción VI, y 10.

Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2023, publicados en la página de internet del Instituto de Salud para el Bienestar el 7 de marzo de 2023: capítulos 3, numerales 4, párrafos quinto y sexto, y 5, párrafo primero, incisos e, párrafos segundo y último, y f, párrafo primero; y 4, numeral 6, párrafos primero y tercero.

Criterios generales en materia de supervisión, aplicables a la programación y ejercicio de los recursos presupuestarios federales y estatales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social a que se refiere el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, publicados en la página de internet del Instituto de Salud para el Bienestar el 3 de octubre de 2022: numerales 1.1.1.2; 2.1.1, párrafo primero, 3.1, 3.2 y 5.2.4.1, párrafos sexto y séptimo.

Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2020: cláusula tercera, apartados B, párrafos quinto y último; y C, párrafos cuarto, quinto, sexto y octavo.

Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del "Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Yucatán", que para el ejercicio fiscal 2023, celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023: numerales 4, inciso a, subinciso ii; 9, párrafos segundo y tercero, y 12, párrafo sexto, inciso a.

Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizado al 14 de mayo de 2021 por la Secretaría de Salud: requisitos académicos solicitados del código número M02036.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.